



Sabanalarga, (Atlántico), 22 de febrero de 2024

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00015-00
Demandante: SUMA COOPERATIVA
Demandado: MAURICIO MERCADO SALAZAR

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por fallecimiento del demandado Dígnese Proveer **EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 22 de febrero de 2024

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: No se accede a decretar la terminación del proceso al observarse que se aportó como prueba una certificación emitida por la Registraduría Del Estado Civil Nacional , sin tener el lleno de los requisitos legales del certificado de defunción , expedido por la autoridad competente en este caso en la Notaria del lugar del fallecimiento del demandado, circunstancia o causal de muerte tal y cual lo establece el Decreto 1260 de 1.970 en su artículo 5º.-

SEGUNDO: Igualmente este Despacho conmina a la representante legal de la cooperativa demandante para que coadyuve la solicitud de terminación del proceso antes referenciado. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 015 DE
FECHA 23 FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4e852ff3c2645bfa4af53373c31e25659e01d3c25179b8ccdb5a43d176f70d**
Documento generado en 22/02/2024 02:52:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>